CONTRATO No.	LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-SIE-014-2026 CON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO MC-C-PS-SGG-166-2026.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER - ANTIOQUIA
CONTRATISTA:	SOTRASANVICENTE & GUATAPÉ LA PIEDRA S.C. A
NIT:	890.912.833-1
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS QUE REQUIERAN DESPLAZARSE DESDE EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER A LA CIUDAD DE RIONEGRO Y LA CIUDAD DE MEDELLÍN Y VICEVERSA
VALOR INICIAL:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES PESOS ($49.000.000), incluido IVA y demás impuestos de ley.
VALOR TOTAL:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES PESOS ($49.000.000), incluido IVA y demás impuestos de ley.
PLAZO INICIAL:	Diez (10) MESES, contados a partir del inicio, o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero; sin exceder del 31 de diciembre de 2026.
FECHA DE INICIO:	17 DE MARZO DE 2026
PRÓRROGA:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:	Hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

Que, en el documento de la referencia, se consignó involuntaria mente un error en la identificación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS en el COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA MC-SIE-014-2026.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

> “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión (...)”:

En consecuencia, en el documento Comunicación de Aceptación de la Oferta de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, publicado en la plataforma SECOP II, se indica que el número del contrato de prestación de servicios es el siguiente:

N° CONTRATO	*MC-C-PS-SGG-166-2026*

Conforme a la rectificación, la información correcta es la consignada a continuación:

N° CONTRATO	*MC-C-PS-SIE-166-2026*

NOTIFICACIÓN Y TRÁMITE DE GARANTÍAS

Notificación: La presente nota aclaratoria será notificada formalmente al Contratista, para que surta los efectos legales correspondientes.

Modificación de Póliza: Se requiere al contratista que, con base en esta rectificación, proceda de manera inmediata ante la compañía aseguradora para gestionar la modificación o anexo aclaratorio de la póliza de garantía, asegurando que el número de contrato coincida con el aquí consignado: **MC-C-PS-SIE-166-2026**.

La presente aclaración no revive términos legales para demandar el acto ni modifica el objeto o cuantía de la relación contractual.:

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a publicar la presente acta aclaratoria en la plataforma SECOP II.

Expedida en el Municipio de San Vicente Ferrer a los 24 días del mes de marzo de 2026.

PAULA ANDREA VÁSQUEZ SERNA

Secretaria de Innovación y Emprendimiento

ACCIÓN	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Proyectó	Sandra Marcela Giraldo Ramírez	Auxiliar Administrativa - Secretaría de Innovación y Emprendimiento	Sandra M. Giraldo
Revisó	Paula Andrea Vásquez	Secretaria de Innovación y Emprendimiento	
Aprobó	Paula Andrea Vásquez	Secretaria de Innovación y Emprendimiento	

Archivar en el Manual de Sistema de Gestión MIPG/ Proceso de contratación.